



Resolución Directoral Regional

N° 01630 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 OCT. 2018

Visto, el Expediente N° 2104736 que contiene el Memorando N° 0481-2018-GRSM-DRE/D de fecha 09 de octubre de 2018 y demás documentos adjuntos en un total de tres (3) folios útiles.

CONSIDERANDO:

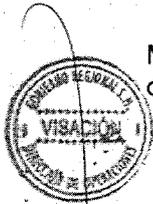
Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01039-2018-GRSM/GR de fecha 14 de agosto de 2018, se resuelve encargar a doña Miriam Esther Cabrera De Reina las funciones de Planificador de la Dirección de Operaciones – Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 15 de agosto de 2018 y mientras dure la encargatura del titular.





Resolución Directoral Regional

Nº 01630 -2018-GRSM/DRE.

Que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.

Que, mediante Memorando Nº 0481-2018-GRSM-DRE/D de fecha 09 de octubre de 2018 el despacho directoral dispone dar por concluido, a partir del 08 de octubre de 2018, la encargatura de funciones de Planificador de la Dirección de Operaciones – Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín efectuada a favor de doña Miriam Esther Cabrera De Reina. Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 08 de octubre de 2018, la encargatura de funciones de Planificador de la Dirección de Operaciones – Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín efectuada a favor de doña **MIRIAM ESTHER CABRERA DE REINA** mediante Resolución Directoral Regional Nº 01039-2018-GRSM/DRE. Determinando que la citada trabajadora pasará a laborar como Soporte Técnico del Área de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, debiendo cumplir las funciones asignadas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
WRQO/DRE
GVM/DO
CAPT/RRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Movimiento: 09 OCT. 2018


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

